

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Concejalía: 17/0265 Expte Contratación: 139SE/2017

ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMEINTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: IMPARTICIÓN DE TALLERES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (SOBRE 3: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

El presente informe se emite una vez estudiadas las ofertas presentadas y remitidas por el Servicio de Contratación correspondientes al Sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios denominado: IMPARTICIÓN DE TALLERES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

Los criterios de valoración de las ofertas, se han aplicado conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen en este procedimiento:

Criterios evaluables de forma automática: TOTAL 60 PUNTOS

"Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa.

La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Oferta económica más baja x 60 (máxima puntuación del criterio)

Valoración = ------
Oferta económica a valorar

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación.

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas bajas que resulten desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP."

La Comisión de valoración constituida al efecto e integrada por Fidel Rodríguez del Tío, Jefe de Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Ramón Carlos Suárez Hernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales Sectoriales; Antonia Aranda Elías, Responsable de Coordinación de CMSS y la que suscribe, Ana María Abad González, Jefa del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, que actúa como Secretaria, proceden al estudio de las ofertas presentadas.

Propuestas económicas presentadas en el sobre 3 y admitidas en el procedimiento:



CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- 1.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL
- 2.- G E ESCUELAS URBANAS, SL
- 3.- ASOCIACIÓN ARTEAULA
- 4.- AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL
- 6.- CAMPUSPORT, SL
- 7.- HUMAN DEVELOPMENT, SL
- 8.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES. SL
- 9.- CLECE, SA

Se comprueba que la oferta núm. 5 correspondiente a ABENZOAR, SCA, ha sido rechazada por la Mesa de Contratación ante la imposibilidad de deducir cuál es la oferta económica propuesta

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 11,92 €/hora (ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 1,32 €/hora (UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,19 €/hora (UN EURO CON DIECINUEVE CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 13,12 €/hora (TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS/HORA).

G E ESCUELAS URBANAS, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,00 €/hora (DOCE EUROS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 1,24 €/hora (UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,20 €/hora (UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 13,20 €/hora (TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS /HORA).

ASOCIACIÓN ARTEAULA, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 13,10 €/hora (TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,14 €/hora (CATORCE CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,31 €/hora (UN EURO CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 14,41 €/hora (CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS/HORA).

AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,80 €/hora (DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,44 €/hora (CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,28 €/hora (UN EURO CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 14,08 €/hora (CATORCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS /HORA).

CAMPUSPORT, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 13,08 €/hora (TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,16 €/hora (DIECISÉIS CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 2,75 €/hora (DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 15,83 €/hora (QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS /HORA).

HUMAN DEVELOPMENT, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,33 €/hora (DOCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,91 €/hora (NOVENTA Y UN CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,23 €/hora (UN EURO CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS/HORA),



CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

totalizándose la oferta en 13,56 €/hora (TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS /HORA).

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,45 €/hora (DOCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,79 €/hora (SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,25 €/hora (UN EURO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 13,70 €/hora (TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS/HORA).

CLECE, SA, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 13,24 €/hora (TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,00 €/hora (CERO CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,32 €/hora (UN EURO CON TRENTA Y DOS CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 14,56 €/hora (CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS /HORA

Se aprecia la existencia de errores en el porcentaje y en el cómputo del IVA aplicado en algunas de las ofertas presentadas, que deberá ser corregido por la entidad que resulte adjudicataria adaptándose al porcentaje legalmente vigente o corrigiendo los errores aritméticos que figuren en las correspondientes ofertas en la que consten.

Con carácter previo al cálculo de la puntuación, se procede a la comprobación de si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incursa en baja desproporcionada o temeraria, aplicando lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se indicaba en el pliego de cláusulas administrativas lo que no se aprecia en esta propuesta económica objeto de valoración.

Conforme a lo expuesto y aplicando la fórmula anteriormente referida y que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente puntuación total en el apartado de criterios evaluables de forma automática:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL: oferta económica=11,92 €/hora

(11,92€/hx60)/11,92€/h=60

G E ESCUELAS URBANAS, SL: oferta económica=12.00 €/hora

(11,92€/hx60)/12,00€/h=**59,60** 

ASOCIACIÓN ARTEAULA: oferta económica=13,10 E/hora

(11,92€/hx60)/13,10€/h=54,60

AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL: oferta económica=12,80 €/hora

(11,92€/hx60)/12,80€/h=**55,88** 

CAMPUSPORT, SL: oferta económica=13.08 €/hora

(11,92€/hx60)/13,08€/h=54,68

HUMAN DEVELOPMENT, SL: oferta económica=12,33 €/hora

(11,92€/hx60)/12,33€/h=**58,00** 

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL: oferta económica=12,45 €/hora

(11,92€/hx60)/12,45€/h=**57,45** 

CLECE, SA: oferta económica=13,24 €/hora

(11,92€/hx60)/13,24€/h=54,02



CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

#### **CONCLUSIÓN**

Es por ello que, sumando dicha puntuación con la asignada correspondiente al primer criterio de valoración, "Criterios ponderables en función de un juicio de valor", conforme al informe emitido en fecha 5 de febrero de 2018, resulta como puntuación final la siguiente:

EMPRESA	Puntuación "Criterios ponderables en función de un juicio de valor"	Puntuación "Criterios evaluables de forma automática"	Total
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL	28	60	88
G E ESCUELAS URBANAS, SL	24,05	59,60	83,65
ASOCIACIÓN ARTEAULA	18,75	54,60	73,35
AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL	23,51	55,88	79,39
CAMPUSPORT, SL	32	54,68	86,68
HUMAN DEVELOPMENT, SL	20,86	58,00	78,86
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL	26,88	57,45	84,33
CLECE, SA	33,63	54,02	87,65

Atendiendo a la baremación asignada, la Comisión de Evaluación propone la adjudicación del contrato a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL

#### Granada 19 de abril de 2018

R.		
JEFE DEL SERVICI	O DE/)	RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CMSS
PROMOCIÓN COMUNITARIA	A E INCLUSIÓN	
SOCIAL		A T.
		TANA -
Fdo.: Fidel Rodríguez		Fdo.: Antonia Aranda Elías
JEFE DE SERVICIO DE SERVI	CIOS SOCIALES	JEFA DE SERVICIO DE
SECTORIALES	5	ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO
700		
Fdo.: R. Carlos Suárez I	Iernández	Fdo. Ana María Abad González

CONTRATACIÓN



CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Concejalía: 17/0265

Expte Contratación: 139SE/2017

ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMEINTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: IMPARTICIÓN DE TALLERES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (SOBRE 3: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

El presente informe se emite una vez estudiadas las ofertas presentadas y remitidas por el Servicio de Contratación correspondientes al Sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios denominado: IMPARTICIÓN DE TALLERES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

Los criterios de valoración de las ofertas, se han aplicado conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen en este procedimiento:

Criterios evaluables de forma automática: TOTAL 60 PUNTOS

"Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa.

La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Oferta económica más baja x 60 (máxima puntuación del criterio)

Valoración = ----
Oferta económica a valorar

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación.

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas **bajas que resulten desproporcionadas o temerarias** se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP."

La Comisión de valoración constituida al efecto e integrada por Fidel Rodríguez del Tío, Jefe de Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Ramón Carlos Suárez Hernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales Sectoriales; Antonia Aranda Elías, Responsable de Coordinación de CMSS y la que suscribe, Ana María Abad González, Jefa del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, que actúa como Secretaria, proceden al estudio de las ofertas presentadas.

Propuestas económicas presentadas en el sobre 3 y admitidas en el procedimiento:



CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- 1.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL
- 2.- G E ESCUELAS URBANAS, SL
- 3.- ASOCIACIÓN ARTEAULA
- 4.- AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL
- 6.- CAMPUSPORT, SL
- 7.- HUMAN DEVELOPMENT, SL
- 8.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL
- 9.- CLECE, SA

Se comprueba que la oferta núm. 5 correspondiente a ABENZOAR, SCA, ha sido rechazada por la Mesa de Contratación ante la imposibilidad de deducir cuál es la oferta económica propuesta

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 11,92 €/hora (ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 1,32 €/hora (UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,19 €/hora (UN EURO CON DIECINUEVE CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 13,12 €/hora (TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS/HORA).

G E ESCUELAS URBANAS, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,00 €/hora (DOCE EUROS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 1,24 €/hora (UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,20 €/hora (UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 13,20 €/hora (TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS /HORA).

ASOCIACIÓN ARTEAULA, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 13,10 €/hora (TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,14 €/hora (CATORCE CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,31 €/hora (UN EURO CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 14,41 €/hora (CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS /HORA).

AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,80 €/hora (DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,44 €/hora (CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,28 €/hora (UN EURO CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 14,08 €/hora (CATORCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS /HORA).

CAMPUSPORT, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 13,08 €/hora (TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,16 €/hora (DIECISÉIS CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 2,75 €/hora (DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 15,83 €/hora (OUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS /HORA).

HUMAN DEVELOPMENT, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,33 €/hora (DOCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,91 €/hora (NOVENTA Y UN CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,23 €/hora (UN EURO CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS/HORA),



CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

totalizándose la oferta en 13,56 €/hora (TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS /HORA).

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 12,45 €/hora (DOCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,79 €/hora (SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,25 €/hora (UN EURO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 13,70 €/hora (TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS/HORA).

CLECE, SA, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 13,24 €/hora (TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS/HORA), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 13,24 €/hora) de 0,00 €/hora (CERO CÉNTIMOS/HORA), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,32 €/hora (UN EURO CON TRENTA Y DOS CÉNTIMOS/HORA), totalizándose la oferta en 14,56 €/hora (CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS /HORA

Sc aprecia la existencia de crrores en el porcentaje y en el cómputo del IVA aplicado en algunas de las ofertas presentadas, que deberá ser corregido por la entidad que resulte adjudicataria adaptándose al porcentaje legalmente vigente o corrigiendo los errores aritméticos que figuren en las correspondientes ofertas en la que consten.

Con carácter previo al cálculo de la puntuación, se procede a la comprobación de si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incursa en baja desproporcionada o temeraria, aplicando lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se indicaba en el pliego de cláusulas administrativas lo que no se aprecia en esta propuesta económica objeto de valoración.

Conforme a lo expuesto y aplicando la fórmula anteriormente referida y que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente puntuación total en el apartado de criterios evaluables de forma automática:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL: oferta económica=11,92 €/hora

(11,92€/hx60)/11,92€/h=60

G E ESCUELAS URBANAS, SL: oferta económica=12,00 €/hora

(11,92€/hx60)/12,00€/h=**59,60** 

ASOCIACIÓN ARTEAULA: oferta económica=13,10 €/hora

(11,92€/hx60)/13,10€/h=54,60

AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL: oferta económica=12,80 €/hora

(11,92€/hx60)/12,80€/h=**55,88** 

CAMPUSPORT, SL: oferta económica=13,08 €/hora

(11,92€/hx60)/13,08€/h=54,68

HUMAN DEVELOPMENT, SL: oferta económica=12,33 €/hora

(11,92€/hx60)/12,33€/h=**58,00** 

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL: oferta económica=12,45 €/hora

(11,92€/hx60)/12,45€/h=**57,45** 

CLECE, SA: oferta económica=13,24 €/hora

(11,92€/hx60)/13,24€/h=**54,02** 



CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

#### **CONCLUSIÓN**

Es por ello que, sumando dicha puntuación con la asignada correspondiente al primer criterio de valoración, "Criterios ponderables en función de un juicio de valor", conforme al informe emitido en fecha 5 de febrero de 2018, resulta como puntuación final la siguiente:

EMPRESA	Puntuación "Criterios ponderables en función de un juicio de valor"	Puntuación "Criterios evaluables de forma automática"	Total
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL	28	60	88
G E ESCUELAS URBANAS, SL	24,05	59,60	83,65
ASOCIACIÓN ARTEAULA	18,75	54,60	73,35
AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL	23,51	55,88	79,39
CAMPUSPORT, SL	32	54,68	86,68
HUMAN DEVELOPMENT, SL	20,86	58,00	78,86
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL	26,88	57,45	84,33
CLECE, SA	33,63	54,02	87,65

Atendiendo a la baremación asignada, la Comisión de Evaluación propone la adjudicación del contrato a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL

#### Granada 19 de abril de 2018

JEFE DEL SERVICIO DE	RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CMSS
PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN	
SOCIAL	
Fdo.: Fidel Rodríguez del Tío	Fdo.: Antonia Aranda Elías
JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	JEFA DE SERVICIO DE
SECTORIALES	ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO
	/ \/\.\\
$(\mathcal{O})$	
Fdo.: R. Carlos Suárez Hernández	Fdo.: Ana Maria Abad González

CONTRATACIÓN